



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

13 AGO. 2012

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 1339/80

VISTOS:

a) la Modificación de Contrato de fecha 03 de Julio de 2012 suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y la EMPRESA SERVIMAR LTDA. representada por Don MANUEL ALBERTO RECAR MATUS**, vienen en introducir modificaciones al Contrato de Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Operación de Relleno Sanitario de la Comuna, suscrito con fecha 24 de Julio de 1996;

b) Lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde sometió a la aprobación del Concejo Municipal esta modificación de contrato, la cual fue aprobado por acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 08 de Junio de 2010 y ratificado por acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Abril de 2012;

c) En Sesión N° 6 del Concejo Municipal de fecha 29 de Febrero de 2012, ambas partes acuerdan que el contrato seguirá vigente hasta la entrada en vigencia del Relleno Sanitario Intercomunal y que se reajustará el valor del Contrato a \$ 18.000.000 (I.V.A. Incluido);

d) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. **APRUÉBESE** la modificación al Contrato Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Operación de Relleno Sanitario de la Comuna, de fecha 03 de Julio de 2012, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y la EMPRESA SERVIMAR LTDA., representada don MANUEL ALBERTO RECAR MATUS**, vienen en introducir modificaciones al Contrato singularizado en la **cláusula PRIMERA** por lo siguiente:

- **VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato se extenderá hasta la entrada en vigencia del Relleno Sanitario Intercomunal o, hasta que la Municipalidad decida disponer de sus Residuos en un lugar diferente al actual Vertedero Municipal.
- **VALORES DEL CONTRATO:** El valor de contrato ascenderá a \$ 18.000.000 mensuales, impuesto incluido, correspondiendo a \$ 11.870.141 por concepto de Retiro de Basura y a \$ 6.129.859 por concepto de Manejo del Vertedero. El Valor por concepto de mano de obra es el 50% del contrato.

- **REAJUSTES:** El contrato se reajustará de la misma forma en que fuera establecido en la cláusula CUARTA del contrato suscrito con fecha 24 de Julio de 1996, es decir, se reajustará anualmente, de acuerdo a la variación del I.P.C. en aquella parte que no corresponda a mano de obra y además, se reajustará la componente de Mano de Obra que se entiende corresponde al 50% del valor del contrato vigente, en la misma proporción en que varíe el Ingreso Mínimo Mensual.
- **Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que impone el Contrato de Concesión, el Contratista hará entrega de una Boleta de Garantía a nombre de la I. Municipalidad de Angol, por un valor de \$ 36.000.000, equivalente a dos mensualidades.**

2. Se mantienen vigentes, en todo lo demás, las cláusulas y disposiciones de las Bases de Licitación y las del contrato actualmente en ejecución y sus posteriores modificaciones.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JENN/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN**

- SERVIMAR LTDA.
- C.C. OPERACIONES
- C.C. ASEO Y ORNATO
- C.C. SECPLAC
- C.C. DEPTO. FINANZAS
- C.C. ASESOR JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES



"Angol ... creciendo con su historia"